

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2010.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García.

Concejales:

D^a. Emérita Martínez Martín

D. Domingo Corral González.

D^a. Bárbara Palmero Burón.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D. Mario García Cadenas

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Cubero Ortega.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández.

Ingeniero Asesor Municipal:

D. David González Morán.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día diecisiete de junio de dos mil diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 22/10 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2010.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de junio de 2010 es aprobada por unanimidad al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1 LICENCIAS DE SEGREGACIÓN DE FINCAS.

A) Visto el expediente nº 6.762/10, incoado por D. DANIEL POSADO GUTIÉRREZ, mediante escrito registrado con fecha 17 de mayo de 2010 por el que solicita licencia

para expediente de segregación de finca, afectando a finca ubicada Avda. Luís Morán nº 37.

Al expediente se acompaña documentación técnica visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora, con fecha 21 de abril de 2010.

Visto el informe técnico emitido por la Ingeniera Municipal de fecha 10 de junio de 2010, favorable a la concesión de la licencia, y visto asimismo el informe jurídico de fecha 17 de junio de 2010.

Considerando lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Benavente (art. 7.3.7), en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, sobre Medidas de Urbanismo y Suelo, y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto de 9 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los de los seis miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a D. DANIEL POSADO GUTIÉRREZ licencia urbanística para segregación de finca, según expediente de segregación visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora, con fecha 21 de abril de 2010, y que afecta a:

FINCA INICIAL:

- Parcela en Avda. Luís Morán nº 47-bajo de una superficie de 365,13 m².

FINCAS RESULTANTES DE LA SEGREGACIÓN:

- Finca segregada 1: 134,15 m².
- Resto de finca matriz: 230,98 m².

SEGUNDO: La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO.- advertir que deberá de presentar la documentación necesaria para la concesión de la licencia de obras de división del local justificando el cumplimiento de código técnico de la edificación.

3.2 LICENCIAS AMBIENTALES.

A) EXPEDIENTE Nº 3.052/10.

Visto el escrito nº 3.052/10 de 1 de marzo de 2010, presentado por ANA DECORACIÓN, S.L., para la obtención de licencia ambiental para EXPOSICIÓN, ALMACÉN DE MATERIALES Y TALLER DE BRICOLAJE en ERMITA DE SAN LÁZARO Nº 3.

Considerando lo establecido en los artículos 287 y siguientes del Decreto 22/2004 de Urbanismo de Castilla y León, así como lo establecido en los artículos 24 y ss de la ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Visto el informe técnico de fecha 14 de junio de 2010 y visto el informe jurídico de fecha 17 de marzo de 2010.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a ANA DECORACIÓN, S.L. la licencia ambiental para la actividad de EXPOSICIÓN, ALMACÉN DE MATERIALES Y TALLER DE BRICOLAJE en la C/ ERMITA DE SAN LÁZARO Nº 3, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Condicionadas igualmente al cumplimiento de los siguientes requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:

La licencia se concede según documentación técnica presentada en este Ayuntamiento y visada el 25 de febrero de 2010 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora, y documentación complementaria visada el 30 de abril de 2010, ambas redactadas por D. Agustín Otero Bermejo.

Medidas Correctoras: no se establecen

Antes del inicio de la actividad deberá presentarse en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad (copia compulsada)
- b) Escritura de Constitución de la sociedad en su caso (copia Compulsada)
- c) Documento que justifique la situación de alta en las obligaciones fiscales (copia compulsada).
- d) Certificado del técnico director de la ejecución del proyecto, y visado por el colegio correspondiente, sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización o licencia.
- e) Certificado del técnico director de la ejecución del proyecto, y visado por el colegio correspondiente del cumplimiento de la normativa del Código Técnico de la edificación o justificación técnica de la innecesariedad en su caso; al cumplimiento de la normativa sobre residuos; de seguridad y solidez de las instalaciones, así como del cumplimiento de la normativa contra incendios y de la normativa sobre accesibilidad y eliminación de barreras, y demás normativa vigente.
- f) Certificado médico de sanidad del local.
- g) Justificante de pago de las Tasas Municipales por Expedición de Licencias de Apertura.
- h) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia.

SEGUNDO.- Conceder a ANA DECORACIÓN, S.L. la licencia urbanística para la realización de las obras que constan en la documentación técnica presentada en este

Ayuntamiento y visada el 25 de febrero de 2010 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora, y documentación complementaria visada el 30 de abril de 2010, ambas redactadas por D. Agustín Otero Bermejo.

B) EXPEDIENTE N° 2.253/09.

Visto el escrito n° 2.253/09 de 26 de febrero de 2009, presentado por la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, para la obtención de licencia ambiental y de obras para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE DÍA DE ENFERMOS DE ALZHEIMER en C/ BAÑOS DE MONTEMAYOR N° 10.

Considerando lo establecido en los artículos 287 y Sigüientes del Decreto 22/2004 de Urbanismo de Castilla y León, así como lo establecido en los artículos 24 y ss de la ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Considerando lo establecido en el artículo 297 del Decreto 22/2004 que determina que cuando además de licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas deben ser objeto de resolución única, sin perjuicio de tramitación en piezas separadas.

Vistos los informes técnicos de fecha 17 de junio de 2010 relativos a la licencia de obras y licencia ambiental y visto el informe jurídico de fecha 17 de junio de 2010.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Otorgar la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión con las siguientes

CONDICIONES PARTICULARES:

A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.

B) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 17 de febrero de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora y redactado por D. Rubén García Rubio y D. Enrique Juanes Martín.

C) Si por la realización de las obras se generasen escombros u otro tipo de desechos, deberá presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.

D) La licencia queda condicionada también a que se dé cumplimiento a lo siguiente:

- 1) Necesidad de resolver el incumplimiento del Plan Parcial, ya que este establece un retranqueo mínimo de 3m a linderos que resulta invadido por el último de los cuartos de instalaciones.
- 2) Necesidad de resolver la dotación mínima de plazas de aparcamiento dentro de la parcela objeto del proyecto.
- 3) Presentación de la Comunicación de Dirección de Ejecución Material a Rocío Movilla Gangoso visada.
- 4) La altura máxima del cerramiento ciego será de un metro y medio (1,5).

5) En cuanto al DB-SU del Código Técnico:

- *Impacto con elementos insuficientemente perceptibles: Las grandes superficies acristaladas que se puedan confundir con puertas o aberturas estarán provistas, en toda su longitud, de señalización visualmente*

contrastada situada a una altura inferior comprendida entre 0,85 y 1,10 m y a una altura superior comprendida entre 1,50 y 1,70 m.

– Justificar la protección de los desniveles en cuanto a la posible caída desde la cubierta a los patios interiores y jardín del edificio.

– Necesidad de resolver la obligación de cumplir la altura mínima libre de paso de 2,20 m: La marquesina proyectada dispone de elementos que limitan la altura libre de paso a 2 m. Se considera que los cuatro laterales de esta marquesina constituyen zonas de circulación de uso no restringido por lo que esta altura debe ser igual o superior a 2,20 m.

6) En cuanto al DB-SI del Código Técnico:

– Determinar el uso específico de los distintos cuartos de instalaciones por lo que no se puede comprobar su posible clasificación como locales de riesgo especial.

– Subsanan el error en cuanto a la resistencia al fuego de los elementos delimitadores de sectores de incendio en la página 62 de la memoria. En la página 64 se manifiesta que no se proyectan recorridos de evacuación a través de escaleras, sin embargo, los ocupantes del sector al que pertenece la Sala Polivalente deben salvar 4 peldaños para acceder al exterior.

7) En cuanto al Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

– Artículo 6– Acceso al interior 1.– *El acceso al interior deberá presentar las siguientes características en al menos uno de los itinerarios que enlace la vía pública con el acceso a la edificación ... deberá estar señalizado con elementos luminosos que aseguren su delimitación en la oscuridad.*

– Artículo 7– Itinerario horizontal. *Cuando las puertas sean de vidrio, excepto en el caso de que éste sea de seguridad, tendrán un zócalo protector de 0,40 metros de altura mínima. En ambos casos estarán provistas de una doble banda horizontal con contraste de color, y a una altura comprendida entre 0,85 y 1,10 metros, y entre 1,50 y 1,70 metros respectivamente.*

8) La documentación que se presente justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas requerirá previo al inicio de las obras nuevo informe de supervisión de los servicios técnicos municipales.

E) Así mismo, se recuerda que en agosto de 2009 entró en vigor la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León otorgando en sus Disposiciones Transitorias 1ª y 4ª un plazo de 3 años para que los emisores acústicos y aulas se adapten a lo dispuesto en la misma.

F) Igualmente, esta licencia queda condicionada al pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, antes del inicio de las obras.

CONDICIONES GENERALES: Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

SEGUNDO.- Conceder a la licencia ambiental a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER** para la actividad de CENTRO DE DÍA DE ENFERMOS DE ALZHEIMER en la C/ BAÑOS DE MONTEMAYOR Nº 10, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Condicionadas igualmente al cumplimiento de los siguientes requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:

La licencia se concede según proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y visada el 17 de febrero de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora redactado por D. Rubén García Rubio y D. Enrique Juanes Martín.

Medidas Correctoras: no se establecen

Antes del inicio de la actividad deberá presentarse en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad (copia compulsada)
- b) Escritura de Constitución de la sociedad en su caso (copia Compulsada)
- c) Documento que justifique la situación de alta en las obligaciones fiscales (copia compulsada).
- d) Certificado del técnico director de la ejecución del proyecto, y visado por el colegio correspondiente, sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización o licencia.
- e) Certificado del técnico director de la ejecución del proyecto, y visado por el colegio correspondiente del cumplimiento de la normativa del Código Técnico de la edificación o justificación técnica de la innecesariedad en su caso; al cumplimiento de la normativa sobre residuos; de seguridad y solidez de las instalaciones, así como del cumplimiento de la normativa contra incendios y de la normativa sobre accesibilidad y eliminación de barreras, y demás normativa vigente.
- f) Certificado médico de sanidad del local.
- g) Justificante de pago de las Tasas Municipales por Expedición de Licencias de Apertura.
- h) Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la licencia.

C) EXPEDIENTE N° 7.086/10.

Visto el escrito nº 7.086/10 presentado por D. Ángel Rodríguez Tocino, con fecha 24/05/10, mediante el cual solicita cambio de titularidad de la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local con fecha 21 de enero de 2010, a favor de D. Daniel Rodríguez Garrido.

Resultando, que en la fecha indicada, la Junta de Gobierno Local otorgó licencia Ambiental y de Obras a D. Ángel Rodríguez Tocino, para el ejercicio de la actividad de RSTAURANTE, en Plaza de San Martín nº 19.

Habiendo solicitado el interesado, que la licencia se modifique para el ejercicio de la actividad de CAFETERIA, solicitando igualmente el cambio del titular de la licencia.

Encontrándose el expediente en tramitación para la actividad solicitada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen acuerda:

Tomar razón del cambio del titular de la tramitación del expediente incoado inicialmente a nombre de D. Ángel Rodríguez Tocino, que en lo sucesivo, para la tramitación de licencia Ambiental de actividad de Cafetería, corresponderá a D. Daniel Rodríguez Garrido, de conformidad con la petición de ambos titulares, que consta en el expediente.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

4.1 LICENCIAS DE APERTURA (ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL)

A) EXPEDIENTE Nº 7.534/10. Examinado el expediente número 7.534/10, incoado a instancia de D^a. ROSA MARÍA HERRERO ENCINAS para el otorgamiento de la Licencia de Apertura para la actividad de BAR-CAFETERÍA en PLAZA DE LA MADERA Nº 11, considerando que, con fecha 18 de febrero de 2010 se ha acordado por la Junta de Gobierno Local conceder Licencia Ambiental, visto que se ha incorporado al mismo por parte del Técnico Municipal el Acta de Comprobación favorable de fecha 16 de junio de 2010 y vistas las observaciones del informe jurídico de fecha 17 de junio de 2010 que consta por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda conceder licencia de apertura consistente en BAR-CAFETERÍA que se desarrolla en establecimiento ubicado en PLAZA DE LA MADERA Nº 11, siendo su titular D^a. ROSA MARÍA HERRERO ENCINAS, según certificado técnico visado el 25 de mayo de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

CONDICIONANTES: 1.- El aforo limitado del establecimiento será de 50 personas. 2.- **LA PRESENTE LICENCIA SE CONDICIONA A LA INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS POR DAÑOS AL PÚBLICO ASISTENTE Y A TERCEROS POR LA ACTIVIDAD QUE SE DESARROLLE (Art. 6.1 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León).**

B) EXPEDIENTE Nº 7.935/10. Examinado el expediente número 7.935/10, incoado a instancia de KALAMBACHE, C.B. para el otorgamiento de la Licencia de Apertura para la actividad de SALA DE FIESTAS en CALLE DE LOS CARROS Nº 32, considerando que, con fecha 20 de noviembre de 2008 se ha acordado por la Junta de Gobierno Local conceder Licencia Ambiental, visto que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, incorporándose al mismo por parte del Técnico Municipal el Acta de Comprobación favorable de fecha 16 de junio de 2010, y visto el informe jurídico de fecha 17 de junio de 2010; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda conceder licencia de apertura consistente en SALA DE FIESTAS que se desarrolla en establecimiento ubicado en CALLE DE LOS CARROS Nº 32, siendo su titular KALAMBACHE, C.B., según certificado técnico visado el 4 de diciembre de 2008 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora y documentación complementaria visada el 22 de septiembre de 2009.

CONDICIONANTES: 1.- El aforo limitado del establecimiento será como máximo de 97 personas, según lo establecido en la normativa vigente. 2.-El ejercicio de la actividad se debe limitar al interior del local reflejado en el proyecto, que en todo caso deberá

permanecer con las puertas y ventanas cerradas, para que sean efectivas las medidas correctoras propuestas, tendentes al cumplimiento de la normativa sobre ruidos y vibraciones. 3.- **LA PRESENTE LICENCIA SE CONDICIONA A LA INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS POR DAÑOS AL PÚBLICO ASISTENTE Y A TERCEROS POR LA ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLE (Art. 6.1 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León).**

5. CERTIFICACIONES DE OBRAS.

A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA DEL BARRIO DE SAN ISIDRO EN BENAVENTE (ZAMORA)”.- Se da cuenta de la Certificación nº 2 de las obras de “Acondicionamiento de la Casa de Cultura del Barrio de San Isidro Benavente (Zamora)” a favor de CONSTRUCCIONES ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, S.L., por importe de 12.766,17 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, se da por enterada de la citada certificación, para su remisión a la Excm. Diputación Provincial.

B) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA “CUARTEL DE LA POLICÍA LOCAL”.- Se da cuenta de la Certificación nº 6 de las obras de “Cuartel de la Policía Local” a favor de CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MAXI Y SANTI, S.L., por importe de 18.916,80 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

C) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO PLAZA MAYOR Y SAN JUAN, CALLE ENCOMIENDA, CARNICERÍAS, GUINDAS, CORTES LEONESAS Y CARTAGENA EN BENAVENTE (ZAMORA)”.- Se da cuenta de la Certificación nº 6 de las obras de “Rehabilitación del Viario Público Urbano denominado Plaza Mayor y San Juan, Calle Encomienda, Carnicerías, Guindas, Cortes Leonesas y Cartagena en Benavente (Zamora)” a favor de REPOBLACIONES PERSONAT, S.L., por importe de 59.750,20 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

8. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno la aprobación, por lo que con el voto favorable de los seis miembros que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia del asunto, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

A) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS.

A) Por la Concejalía de Juventud y Deportes de este Ayuntamiento se programa la celebración del programa “Actividades Verano Deportivo 2010” para el que es

necesario fijar puntualmente el precio público que deberá satisfacer a este Ayuntamiento quienes deseen participar en el mismo.

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la aprobación de estos precios públicos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para la participación en el Programa “Actividades Verano Deportivo 2010” organizada por la Concejalía de Juventud y Deportes de este Ayuntamiento:

ACTIVIDAD	PRECIO PÚBLICO
VACACIONES DEPORTIVAS (de 5 a 12 años)	30,00 €/ DIEZ DÍAS
TORNEO FÚTBOL – PLAYA (JUNIOR: DE 13 A 16 AÑOS Y SENIOR: DE 17 AÑOS EN ADELANTE)	20,00 €/ EQUIPO

SEGUNDO: Estimar que existen razones sociales y de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta

B) SOLICITUD PRORROGA AL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL OBRAS FEIL 2009.

Resultando que por Resolución de 3/12/2009 de la Directora General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial se concede prórroga hasta 30/06/2010 para la ejecución de los siguientes proyectos financiados con cargo al Fondo Estatal de Inversión local creado por Real Decreto-ley 9/2008 de 28 de noviembre:

- Rehabilitación del entorno urbano y conexión de la semipeatonalización de la zona comercial casco antiguo de Benavente Este.
- Rehabilitación del Viario Público urbano denominado Plaza Mayor, San Juan y Calles Encomienda, Carnicerías, Pasaje de las Guindas, Cortes Leonesas y Cartagena.

Resultando que por Resolución de 24/03/2010 de la Directora General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial se concede prórroga hasta 30/06/2010 para la ejecución de los siguientes proyectos financiados con cargo al Fondo Estatal de Inversión local creado por Real Decreto-ley 9/2008 de 28 de noviembre:

- Rehabilitación del entorno urbano y conexión de la semipeatonalización de la zona comercial del casco antiguo en Benavente norte
- “Mejora del entorno urbano y conexión de la semipeatonalización de la zona comercial del casco antiguo Benavente sur”,
- “Infraestructuras de telecomunicaciones, instalación de fibra óptica en Benavente entre edificios públicos”,
- “Construcción de equipamiento deportivo y social, carril bici en la zona norte de Benavente”,
- “Mejora y rehabilitación del viario público urbano denominado calle La Mota en Benavente.

Debido a causas imprevistas y no imputables a la Administración, el plazo de prórroga concedido podía resultar insuficiente para la finalización de las obras.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los seis miembros que la componen ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial la ampliación del plazo de prórroga concedido hasta el máximo permitido por la normativa del FEIL (31 de diciembre de 2010) para las obras enumeradas en la parte expositiva de este acuerdo.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las quince horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros